EXPTE. D- 2346 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el "Día de los Centros de Educación Física" que se conmemora el próximo 30 de agosto. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El 30 de agosto de 1967 la Resolución Nº 6487 del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires establece que dependencias de su jurisdicción ubicadas en Mar del Plata, Las Flores, Villa Dominico, Banfield, Bahía Blanca, Punta Lara, La Plata, Vedia Leandro N. Alem, son Centros Educativos.

Dicha resolución se fundamenta con la importancia y las implicancias sociales y culturales de la educación física y el deporte en la vida contemporánea.

Los Centros de Educación Física son instituciones que se encuentran orientadas a la educación permanente, con el fin de atender las demandas de una sociedad que le asigna valor a la actividad física, el juego y el deporte como saberes culturales relevantes para la formación integral de los sujetos.

En la Provincia de Buenos Aires hay 183 CEF distribuidos en los 137 distritos. Las actividades que se llevan a cabo se encuentran dedicadas a la formación corporal y motriz, siendo propuestas que acompañan y posibilitan la construcción de un proyecto de vida para quienes la habitan.

Estas instituciones educativas consolidan el derecho constitucional a disfrutar plenamente el juego, el deporte y la recreación, atendiendo a la motricidad y corporeidad de los sujetos, completando y ampliando la ofrecida por la escuela a los niños y adolescentes en sus clases curriculares, y constituyen una opción de educación permanente para niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Estas instituciones construyen, junto a la comunidad donde están insertas, una Educación Física que aborda el desarrollo corporal y motriz, completando y ampliando lo propuesto por la escuela en sus clases curriculares. Así, los CEF cumplen con su misión de promover

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

y posibilitar la inclusión de todas y de todos sus concurrentes, procurando atender y ofrecer una educación permanente con propuestas de actividades corporales y motrices, recreacionales y saludables.

En los Centros de Educación Física se encuentran propuestas educativas de prácticas ludo motrices, acuáticas, gimnásticas, expresivas, deportivas, en relación con el ambiente natural, entre otras que varían según la impronta de cada Institución, definiéndose así desde una perspectiva integradora de las diferentes necesidades, intereses y deseos de los distintos contextos sociales.

La inscripción es voluntaria, manteniéndose abierta durante todo el año ya que se desarrollan actividades con anualidad. Las franjas etarias que estas Instituciones atienden inician desde los 3 años y no tiene límite de edad.

En una nueva conmemoración de esta fecha, acompañamos desde esta cámara, destacando una vez más la importancia educativa, cultural y social del deporte y las actividades físicas, así como su impacto en la salud, y la responsabilidad del Estado de trabajar activamente persiguiendo el objetivo de garantizar este tipo de políticas para los y las bonaerenses.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.